



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1961 -2013

Ingreso N° 0100309 de fecha 22.01.2013

3952

ORD. N° _____ /

ANT.: Su ORD. N° 2.100/02/2013 de fecha
13.01.2013.

MAT.: **SAN JOAQUÍN: Art. 72 LGUC.**
Responde Pronunciamiento Proposición
Plan Seccional Zona de Remodelación La
Legua.

29 AGO 2013

SANTIAGO,

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

1. Esta Secretaria Ministerial recibió la presentación citada en el antecedente, mediante la cual emite su pronunciamiento al respecto de la Proposición de Plan Seccional de Remodelación La Legua.
2. Revisada su presentación, daremos respuesta a cada una de sus observaciones enumeradas de acuerdo a su ORD. N° 2.100/02/2013:

1. Observaciones Generales al Proyecto:

1.1.- El Plan Seccional Zona de Remodelación La Legua es un proyecto urbano impulsado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de recuperar y remodelar este alicaído sector de manera de generar la integración de esta zona con el resto de la ciudad con nuevas viviendas y espacios públicos que generen impactos positivos en la calidad de vida de los habitantes especialmente en términos de seguridad ciudadana.

En este contexto, se realizó un trabajo de coordinación entre las distintas entidades involucradas dentro de las que se encuentra su municipio, con el fin de acordar ciertos criterios comunes para el desarrollo de este sector, es por esto que el Proyecto Plan Seccional Zona de Remodelación La Legua reconoce la propuesta trabajada específicamente entre el Municipio de San Joaquín y Serviu, en la que se llegó acuerdo que las áreas aledañas a la zona industrial tendrían usos de suelo mixto que permitiesen tanto las actividades de Equipamiento como las de Vivienda, situación reconocida en la normativa propuesta para dicho sector.

Como es de su conocimiento, respecto a la decisión de modificar el ancho vial de calle Mataverí de 15 a 20 mt, dicho planteamiento nace a partir de la necesidad de crear un eje vial que permita mejorar la conectividad del sector con características que le den accesibilidad a los alimentadores de Transantiago y su vinculación a los troncales del sistema de transporte urbano situación que contribuirá con el objetivo principal de esta propuesta que es generar condiciones de seguridad para los habitantes del sector.

Respecto de la colindancia de las zonas habitacionales con la zona industrial, esta propuesta tiene como objetivo dar permeabilidad a la población Legua Emergencia y eliminar el encuentro con el muro que divide dichas zonas creando una nueva zona de uso mixto que permita dar seguridad eliminando los pasajes ciegos existentes.

1.2- El tramo del eje Carmen al que alude su observación se encuentra fuera del polígono de intervención, sin embargo, se considerará su requerimiento el que será evaluado en el



contexto de poder incorporarlo dentro de la cartera de proyectos de infraestructura 2014 de este Ministerio.

Las ciclovías se consideran dentro de la faja vial, por lo tanto una vez que el proyecto se encuentre en desarrollo de su ingeniería de detalle se podrá dar respuesta a esta observación.

1.3.- Respecto de la petición de aumento de densidad para la esquina de calle Carmen con Av. Carlos Valdovinos, se acoge su solicitud aumentando la densidad de 250 hab/há a 550 hab/há.

1.4.- Respecto de la revisión de densidades, esta fue realizada en base a los objetivos de planificación del Plan Seccional Zona de Remodelación La Legua concluyendo que existe coherencia entre los objetivos planteados y la normativa propuesta.

1.5.- La aplicación del Artículo 117º de la LGUC es decisión Municipal, por lo que dependerá de usted que en esta área, en el proceso de Plan Seccional sea congelada.

1.6.- Respecto de la mención y gráfica de calle Venecia, se acoge su solicitud y se elimina de planos y memoria explicativa, dado que dicha calle se encuentra en proceso de desafectación.

1.7.- Su propuesta de permitir o prohibir el estacionamiento de vehículos en calles colectoras o de servicio (en banda especial para ello), es facultad exclusiva de Gestión del Tránsito del Municipio por lo que no es posible acoger su solicitud en la propuesta normativa.

2.- Observaciones Específicas al Proyecto:

2.1.- En cuanto al uso de suelo Residencial no se acoge su solicitud, dado que el carácter y objetivo que se quiere privilegiar en la propuesta de Plan Seccional Zona de Remodelación La Legua es el uso habitacional de Viviendas.

Respecto del uso de suelo Equipamiento se acoge su solicitud haciendo las precisiones correspondientes en la ordenanza.

Respecto del Uso de Suelo Actividades Productivas no se acoge su solicitud dado que no se condice con los objetivos de planificación para este Plan Seccional, no obstante lo anterior, estas actividades se podrán acoger al Art. 62 de la LGUC.

2.2.- Respecto a la definición específica de áreas verdes públicas, no es posible acoger su solicitud debido a que se da la posibilidad a los proyectos de loteo de definir su ubicación, de esta manera se garantiza su materialización ya que estos serán los encargados de realizar las sesiones de áreas verdes y equipamientos estipuladas en la OGUC.

2.3.- La actividad productiva no está contemplada en el plan seccional revisar punto 2.1.-

2.4.- Dado lo acotado del territorio de intervención del Plan Seccional, no es posible acoger su solicitud, por lo que se considerarán ochavos de 4 mt.

2.5.- Respecto del marco legal vigente se acoge su solicitud.

2.6.- Respecto de la actualización de los proyectos relevantes, esto fue revisado e incorporado en la memoria explicativa del Plan Seccional.

2.7.- Se incorporan a los planos de catastro de la situación existente, los antecedentes entregados vía mail con fecha 29.01.2013 por la Sra. Directora de Obras Municipales.

2.8.- Respecto a la ejecución del proyecto, se informa que por Decreto Nº 311 del 07/03/2013 del Ministerio de Hacienda se aprobó la iniciativa de inversión en los servicios dependientes de Ministerio de Vivienda y Urbanismo entre los que se encuentra la Conexión vial Santa Rosa - Sierra Bella.



2.9.- No es posible acoger su solicitud dado que dicha imagen corresponde a una imagen objetivo de proyecto y no a la imagen objetivo de planificación.

3. Plazos y demás condiciones que procedan:

Respecto de su inquietud por mejoramiento de fachadas y deslindes que hasta antes de este plan seccional colindaban con la zona industrial, es posible informar a usted que esta zona se encuentra dentro del polígono del Barrio Emblemático La Legua del Programa de Recuperación de Barrios el que considerará recursos para dicho objetivo y por otro lado también existe el Programa de Espacios Públicos y el Programa de Protección el Patrimonio Familiar (PPPF); en sus títulos I, II y III los que también podrán contribuir con el mejoramiento de la situación planteada.

Saluda atentamente a usted,



**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**


FBP / FKS / DHA / eat

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Asesoría Urbana Municipalidad de San Joaquín

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.